

AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA --

ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 045

PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1. PRESCRIPCION.	762754089.001-2020.00160-00	BERTHA BURBAO ARRECHEA Y OTROS.	RAUL BARNEY BECERRA.	FIJA AUDIENCIA ART. 372 CGP	19.-NOV-2020
2. ENTREGA BIEN	762754089.001-2020.00005-00	FINESA SA.	WILLIAM CASTILLO MAÑUNGA.	"	"
3. EJECUT. SING	762754089.001-2020.00193-00	LUIS ERNESTO DELGADO SACHICA	-----	"	"
4. EJECUT. SING.	762754089.001-2020.00208-00	COOP. DE TRAB. MAYAGUEZ COOTRAIM	-----	"	"
5. EJECUT. SING.	762754089.001-2020.00203-00	SCOTIABANK COLPATRIA	-----	"	"
6. EJECUT. SING.	762754089.001-2020.00204-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	-----	"	"
7. EJECUT. ALIM.	762754089.001-2020.00207-00	ANA ISABEL MANCILLA CAICEDO	-----	"	"
8. EJECUT. SING	762754089.001-2020.00215-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	-----	"	"
9. REP. DE TITULO.	762754089.001-2020.00053-00	SANDRA MILENA PASCUAZA ALMANZA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	"	23 -NOV-2020
10. REST. INM.	762754089.001-2019.00272-00	MIRIAM ZAMORA CALDERON.	MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTRA	"	"
11. EJECUT. SING.	762754089.001-2018.00518-00	OLGA ESTELA VILLARREAL LEITON.	LUIS ANTONIO GRANJA MANCILLA.	"	"
12. EJECUT. SING.	762754089.001-2018.00603-00	BANCO DE BOGOTA.	LUIS FERNANDO GORDILLO Q.	"	"

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: ", no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.

Secretaria

Radicación: **.762754089001.2020- 00160.00**

Clase de asunto: **prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio**

Demandante-s...: **BERTHA BURBAO ARRECHEA, MARTHA VIVIANA BURBANO ARRECHEA y WILTON ARLEY BURBANO ARRECHEA.**

Demandado-s-: **RAUL BARNEY BECERRA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Procediendo a revisar la referida demanda con el fin de determinar si reúne los requisitos y así admitir o no su trámite, se concluye que debe inadmitirse por la-a-s siguiente-a- razón-es-:

1. No se indica en el poder la dirección del correo electrónico de la Apoderada, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).Art. 5 del Dcto. 806 del 2020.
2. El poder está dirigido a otro despacho.
3. En el poder ni en la demanda se involucra o se dirige contra personas indeterminadas.
4. La demanda no está dirigida a ningún Juez.
5. No se cuenta con el Certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
6. En las cuatro facturas de energía de folios fls. 55 a 61 no se dice a nombre de quien están ni la dirección.
7. No se cuenta con las "pruebas" 1,2,3,4.
8. No indica las direcciones electrónicos de las partes y de hacerlo debe informarse cómo fueron obtenidos, con las evidencias. Art. 8 del del Decreto 806 de 2020.-

Por lo expuesto y con base en esos argumentos, este Juzgado....

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PESCRIPCION EXTRAODINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por BERTHA BURBAO ARRECHEA, MARTHA VIVIANA BURBANO ARRECHEA y WILTON ARLEY BURBANO ARRECHEA en contra de **RAUL BARNEY BECERRA**, por los motivos señalados en el cuerpo de esta providencia.-

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco -5-- días para subsanar la Demanda, sopena de rechazarce. Art. 90 C.G.P.

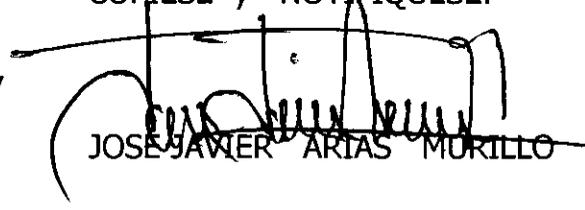
TERCERO: ARCHIVESE copia de la demanda.

Zad. 0160/20

CUARTO: TENGASE al-a -Dr-a- EDEDNYS PAZ SENDOYA con T.P. Nro. 229.139 del C.S.J. como Apoderada judicial de los demandantes. Reconòzcasele personerìa para actuar en tal calidad, conforme al poder conferido.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUQUI
En Estado No. 045
el auto no. 10
Florida (V.) 24 NOV 2020
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

Radicación: **005-2020.-**

Clase de asunto: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN

Demandante-s...: FINESA S.A.

Demandado-s-: **WILLIAM CASTILLO MAÑUNGA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Florida Valle, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Procediendo a revisar la referida demanda con el fin de determinar si reúne los requisitos y así admitir o no su trámite, se concluye que debe inadmitirse por la-a-s siguiente-a- razón-es-:

1. Quien otorgó el Poder no es precisamente el Representante legal de FINESA S.A.
2. Debe la parte demandante aportar la Escritura Pública 4673 del 21 DE diciembre de 1998 de la Notaría Segunda del Círculo de Cali
3. La página 4 de la demanda está incompleta, falta la página 10.-
4. Se adolece del "anexo" 7: acuse de recibo enviado por CERTIMAIL

Por lo expuesto y con base en esos argumentos, este Juzgado....

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN, promovida por FINESA S.A. en contra del señor WILLIAM CASTILLO MAÑUNGA, por los motivos señalados en el cuerpo de esta providencia.-

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco -5-- días para subsanar la Demanda, sopena de rechazarce. Art. 90 C.G.P.

TERCERO: ARCHIVESE copia de la demanda.

CUARTO: TENGASE al-a- -Dr-a- MARTHA LUCIA FERRO con T.P. Nro. 68.298 del C.S.J. como Apoderada judicial de la demandante. Reconòzcasele personería para actuar en tal calidad, conforme al poder conferido.

QUINTO: Se acepta a GUILLERMO MCBROWN LOSADA, ANDRES MAURICIO DUQUE MARIN, MARLENY ELIZABETH RAMIREZ VILLEGAS, CAMILA RAMIREZ VILLEGAS y ALEXANDER CAICEDO GONZALEZ como dependientes judiciales de la Apoderada MARTHA LUCIA FERRO, por reunir los requisitos para ello.

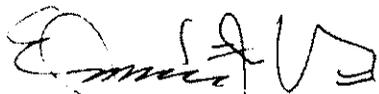
El Juez,

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

JOSE JAVIER ARIAS MURIELLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia que la Audiencia Civil - conforme al art. 372 del C..G.P.- señalada para el día de hoy, no será posible llevarla a cabo en virtud a que el Titular del Despacho debió asumir, el fin de semana un "Acto urgente" de notable trascendencia, con seis personas privadas de libertad, lo que llevó a que lo ordenado en dicha Audiencia, como fue la imposición de la medida de aseguramiento con privación de libertad, no se logrará terminar, y sólo hasta el día de hoy se estén librando órdenes de encarcelación. Sumado a que se encuentra bastante indispuerto en su estado de salud.



Florida Valle, 23 de noviembre de 2020.

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

RADICAC.....00053 /2020

Clase de proceso: REPOSICION DE TITULO VALOR

Demandante: SANDRA MILENA PASCUAZA ALMANZA

Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

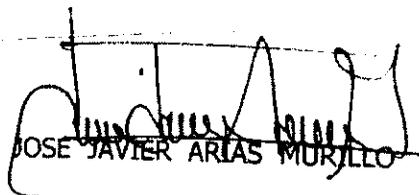
Florida Valle, veintitres de noviembre de dos mil veinte.

Este Despacho ordena, dentro del referido proceso, señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; **el día 10 de diciembre de este año 2020, a las 9:A.M.-**

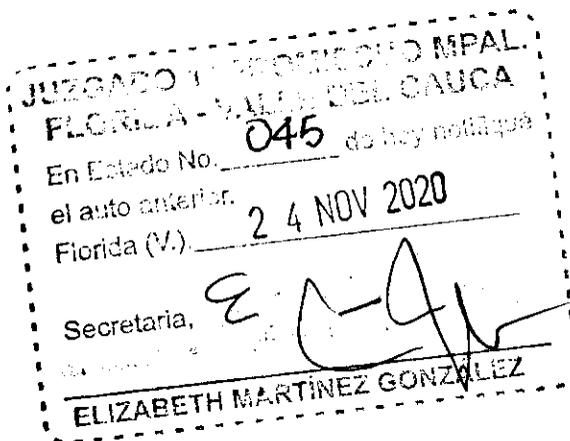
Se notificará a las partes, por el medio más expedito, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará por la plataforma teams. y previo a la hora se les enviara el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia que la Audiencia Civil - conforme al art. 372 del C..G.P.- señalada para el día de hoy, no será posible llevarla a cabo en virtud a que el Titular del Despacho debió asumir, el fin de semana un "Acto urgente" de notable trascendencia, con seis personas privadas de libertad, lo que llevó a que lo ordenado en dicha Audiencia, como fue la imposición de la medida de aseguramiento con privación de libertad, no se logrará terminar, y sólo hasta el día de hoy se estén librando órdenes de encarcelación. Sumado a que se encuentra bastante indispueto en su estado de salud.

Florida Valle, 23 de noviembre de 2020.

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

RADICAC.....00272 /2019

Clase de proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE

Demandante: MIRYAM ZAMORA CALDERON

Deemandado: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE MOSQUERA y NERY GUERRERO TRUJILLO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, veintitres de noviembre de dos mil veinte.

Este Despacho ordena, dentro del proceso referido, señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; **el día 10 de diciembre de este año 2020, a las 10:A.M.-**

Se notificará a las partes, por el medio más expedito, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará por la plataforma teams. y previo a la hora se les enviara el respectivo enlace.

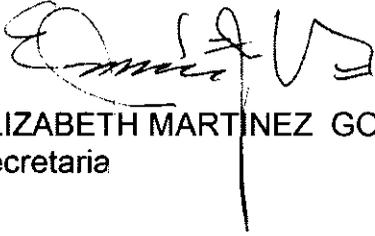
NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 045
el año 2020
Florida (00) 24 NOV 2020
Secretaria E. L. J. G.
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia que la Audiencia Civil - conforme al art. 372 del C..G.P.- señalada para el día de hoy, no será posible llevarla a cabo en virtud a que el Titular del Despacho debió asumir, el fin de semana un "Acto urgente" de notable trascendencia, con seis personas privadas de libertad, lo que llevó a que lo ordenado en dicha Audiencia, como fue la imposición de la medida de aseguramiento con privación de libertad, no se logrará terminar, y sólo hasta el día de hoy se estén librando órdenes de encarcelación. Sumado a que se encuentra bastante indispueto en su estado de salud.



Florida Valle, 23 de noviembre de 2020.

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

RADICAC.....00518 /2018
EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-
Demandante: OLGA ESTELA VILLARREAL LEITON
Demandado: LUIS ANTONIO GRANJA MANCILLA

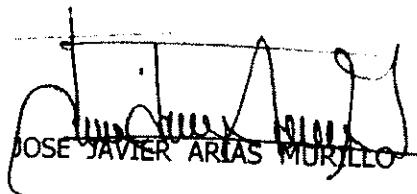
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, veintitres de noviembre de dos mil veinte.

Este Despacho ordena, dentro del proceso referido, señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; **el día 10 de diciembre de este año 2020, a las 11:A.M.-**

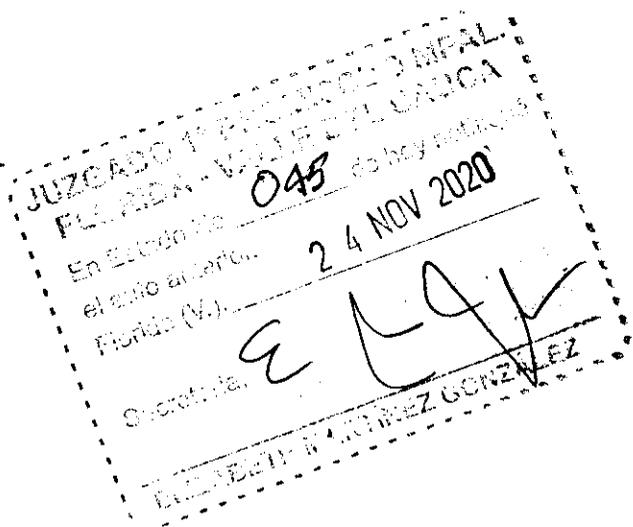
Se notificará a las partes, por el medio más expedito, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará por la plataforma teams. y previo a la hora se les enviara el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia que la Audiencia Civil - conforme al art. 372 del C..G.P.- señalada para el día de hoy, no será posible llevarla a cabo en virtud a que el Titular del Despacho debió asumir, el fin de semana un "Acto urgente" de notable trascendencia, con seis personas privadas de libertad, lo que llevó a que lo ordenado en dicha Audiencia, como fue la imposición de la medida de aseguramiento con privación de libertad, no se logrará terminar, y sólo hasta el día de hoy se estén librando órdenes de encarcelación. Sumado a que se encuentra bastante indispueto en su estado de salud.

Florida Valle, 23 de noviembre de 2020.

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

RADICAC.....00603/2018
EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUIS FERNANDO GORDILLO QUINTERO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, veintitres de noviembre de dos mil veinte.

Este Despacho ordena, dentro del proceso referido, señalar como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; **el día 10 de diciembre de este año 2020, a las 2 :P.M.-**

Se notificará a las partes, por el medio más expedito, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará por la plataforma teams. y previo a la hora se les enviara el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA VALLE, DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

En Su Sala de Justicia, el día 23 de Noviembre de 2020

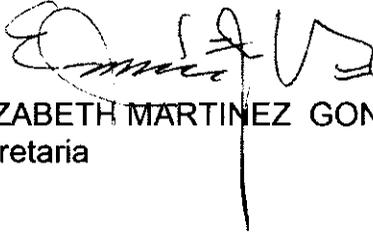
043

24 NOV 2020

Secretaria:

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia que la Audiencia Civil - conforme al art. 372 del C..G.P.- señalada para el día de hoy, no será posible llevarla a cabo en virtud a que el Titular del Despacho debió asumir, el fin de semana un "Acto urgente" de notable trascendencia, con seis personas privadas de libertad, lo que llevó a que lo ordenado en dicha Audiencia, como fue la imposición de la medida de aseguramiento con privación de libertad, no se logrará terminar, y sólo hasta el día de hoy se estén librando órdenes de encarcelación. Sumado a que se encuentra bastante indispuesto en su estado de salud.



Florida Valle, 23 de noviembre de 2020.

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

RADICAC.....00386 /2018
EJECUTIVO DE ALIMENTOS -MINIMA CUANTIA-
Demandte: YULI MADRIA VELASCO CAMILO
Demandado: JUAN CARLOS CASTILLO CUERO

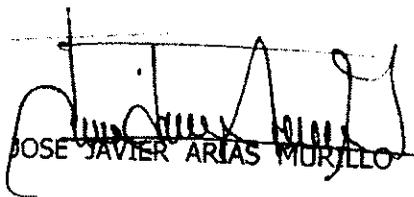
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, veintitres de noviembre de dos mil veinte.

Este Despacho ordena, dentro del proceso referido, señalar como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; **el día 10 de diciembre de este año 2020, a las 3:P.M.-**

Se notificará a las partes, por el medio más expedito, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará por la plataforma teams. y previo a la hora se les enviara el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

